

	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEFT24
	FORMATO	SOLICITUD DE REGISTRO DE COMITÉS INSCRIPTORES DE CANDIDATURAS POR GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS O MOVIMIENTOS SOCIALES - ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES, PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2023 - CORPORACIONES		VERSIÓN

Aprobado: 26/10/2018

NOTA: Recuerde que cada Comité Inscriptor de candidaturas apoyadas por Grupos Significativos de Ciudadanos o Movimientos Sociales es independiente y por lo tanto la solicitud de inscripción se presentará por un solo cargo o corporación.

Radicado No.	Fecha de registro del Comité Inscriptor			Lugar del registro (municipio)	Corporación			Opción de voto		Página 1 de 1
	Día	Mes	Año		(departamento)	JAL (localidad)	(municipio)	(departamento)	No Preferente	
					CONCEJO (municipio)		(departamento)			
					ASAMBLEA (departamento)		(departamento)			

INFORMACIÓN GENERAL DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS O MOVIMIENTO SOCIAL

Nombre del Grupo Significativo de Ciudadanos o Movimiento Social	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA (CITAR MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO)	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE CONTACTO

INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INSCRIPTOR

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Correo electrónico	Firma
1.				
2.				
3.				

INFORMACIÓN DE LOS ASPIRANTES A LA CANDIDATURA

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Edad	Cuota de género (mínimo 30 %)		No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Edad	Cuota de género (mínimo 30 %)	
				M	F					M	F
1.						24.					
2.						25.					
3.						26.					
4.						27.					
5.						28.					
6.						29.					
7.						30.					
8.						31.					
9.						32.					
10.						33.					
11.						34.					
12.						35.					
13.						36.					
14.						37.					
15.						38.					
16.						39.					
17.						40.					
18.						41.					
19.						42.					
20.						43.					
21.						44.					
22.						45.					
23.											

INFORMACIÓN GENERAL

Nota No. 1: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes a través de correo electrónico (art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Nota No. 2: Las listas donde se elijan 5 o más curules para las corporaciones de elección popular deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros (art. 28 de la Ley 1475). Cuando el resultado dé con decimales se aproximará al número entero siguiente. Las listas que no cumplan con este requisito no podrán registrarse.

Nota No. 3: Al momento de presentar la solicitud de registro se deberá allegar en medio magnético (cd) el logotipo que los identificará en la tarjeta electoral con el fin de remitirlo al Consejo Nacional Electoral (Inciso 3, art. 35 de la Ley 1475 de 2011).

Nota No. 4: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta solicitud de registro y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordante).